2 6 AGO 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

AVISO DE CONVOCATORIA

La Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como de los postulados de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, invita a la comunidad en general a participar en el proceso de contratación directa cuyo objeto es:

"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL".

Descripción detallada.

PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo total de ejecución del contrato será de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez se haya perfeccionado el contrato, aprobado la póliza de garantía correspondiente y entregado al supervisor la constancia de afiliación del personal a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente. Nota: En atención a lo dispuesto en el numeral 2.4 del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020, "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", se precisa que en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. La prórroga constituye la ampliación del plazo contractual y, para el caso del arrendamiento, implica para el arrendatario el pago del canon correspondiente por el término adicional que se pacte, podrán efectuarse adiciones hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previa evaluación de su conveniencia y dejando constancia escrita de la justificación en el documento suscrito para tal efecto por el supervisor del contrato ante el arrendador (ordenador del gasto). El arrendatario deberá manifestar por escrito su intención de continuar con el contrato con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario al vencimiento del plazo, caso en el cual se aplicará el incremento al valor del canon de arrendamiento con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) general. PARÁGRAFO: El contrato no podrá ser prorrogado de manera automática bajo ninguna circunstancia, la decisión de continuar o no con el objeto contractual será exclusiva del arrendador, quien tendrá plena autonomía para arrendar el bien a cualquier otra persona natural o jurídica. Tanto el arrendador como el arrendatario deberán manifestar por escrito, con una antelación mínima de tres (3) meses al

	vencimiento del plazo contractual, su intención de prorrogar o dar por terminado el contrato. El arrendatario renuncia expresamente a cualquier reclamación o indemnización derivada de la no prórroga o terminación del presente contrato.
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	La Escuela de Policía Simón Bolívar requiere contratar con persona natural o jurídica que cuente con la capacidad legal, técnica y financiera para tomar en arrendamiento un espacio físico de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), destinado a la prestación de servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza. El proponente deberá presentar un portafolio de servicios integral e innovador, que contemple atención diferenciada para hombres y mujeres de la comunidad institucional, procurando ofrecer en el interior de la Escuela una experiencia de calidad equiparable a la de los mejores centros de estética y peluquería externos. En el servicio para mujeres, la atención deberá ser prestada por una estilista con experiencia comprobada y formación académica certificable en técnicas propias de peluquería femenina, que incluya: • Lavado de cabello. • Cepillado. • Corte de cabello. • Manicure y pedicure. • Diseño y perfilado de cejas. • Tratamientos para pestañas y cuidados faciales. En el servicio para hombres, la atención deberá ser prestada por un barbero con experiencia comprobada y certificación académica, que incluya: • Lavado y corte de cabello. • Servicios de barbería (afeitado, perfilado y arreglo de barba). • Diseño y perfilado de cejas. En todos los casos, se valorará que el servicio incorpore productos capilares, cosméticos y de cuidado personal de calidad, y que el portafolio refleje innovación, excelencia en la atención y una propuesta que aporte valor agregado al bienestar y la imagen del personal uniformado, estudiantes y personal civil vinculado a la Escuela. Nota importante para los interesados. • De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 8 y Artículo 13, numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011, relacionado con la administración del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II por parte de Colombia Compra Eficiente, se informa a los interesados que: • Para participar en el presente proceso, es requisito indispensable contar con usuario activo en la plataforma SECOP II, **el cual debe venir registrado en el documento que se radique con intención en participar, con correo electrónico y número de teléfono.** • Toda la gestión precontractual, observaciones, comunicaciones oficiales y eventual adjudicación, se realizará exclusivamente a través del SECOP II. • Es responsabilidad de cada proponente efectuar con antelación su registro, creación de usuario y habilitación de roles en el SECOP II, de acuerdo con los lineamientos publicados por Colombia Compra Eficiente.

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor total del contrato de arrendamiento asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480) moneda corriente, IVA incluido, con pagos mensuales anticipados por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540) moneda corriente, IVA incluido.

<table><tr><td>No.</td><td>TIEMPO</td><td>Valor canon de arrendamiento Formula (avaluó 2024 + IPC 2025)</td><td>VALOR TOTAL ESTIMADO</td></tr><tr><td>1</td><td>12 MESES</td><td>$1.467.540,00</td><td>$ 17.610.480,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FECHA VISITA LUGAR DE ARRENDAMIENTO</td><td>Los interesados podrán realizar la visita al espacio objeto de arrendamiento en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1, vía Club La Rivera, municipio de Tuluá, Valle del Cauca, el día veintisiete (27) de agosto de 2025, en el horario comprendido entre las 08:30 y las 11:30 horas.</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</td><td>Los proponentes deberán enviar la Manifestación de Interés en Participar, a más tardar el día veintinueve (29) de agosto de 2025, únicamente mediante correo electrónico a las siguientes direcciones oficiales:

esbol.direc@policia.gov.co
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS

• Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés.
• Nombre del representante legal.
• Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula.
• La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
• Se debe relacionar el usuario registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, teniendo en cuenta que el proceso se adelantara a través del sistema.

NOTA1: Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles proponentes.

NOTA 2: En caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “y otro”.

NOTA 3: En el proceso de selección del arrendatario se valorarán, entre otros criterios, el grado de innovación en la prestación del servicio, la propuesta de forma de pago y demás aspectos que serán informados en la invitación pública.</td></tr>
</table>

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Policía Simón Bolívar de Tuluá requiere dar en arrendamiento un local destinado a la prestación de servicios de peluquería, barbería, estética y belleza, dirigido a la comunidad institucional conformada por personal de planta, estudiantes, personal docente y visitantes que asisten a la unidad para actividades académicas, capacitaciones y servicios de apoyo. El objetivo es garantizar un servicio de calidad que cubra esta necesidad básica dentro de la institución, favoreciendo el bienestar y la presentación personal de quienes hacen parte de la Escuela.

¿Por qué es beneficioso para los posibles proponentes?

El local se encuentra ubicado en instalaciones seguras y en óptimas condiciones, con disponibilidad de servicios públicos (agua y energía), baño privado y un entorno que permite ofrecer un servicio en un ambiente saludable y agradable.

La comunidad usuaria del servicio es amplia, estable y constante, lo que asegura una demanda sostenida a lo largo del tiempo. Esta característica, sumada a la ubicación estratégica del local dentro de la Escuela, representa una oportunidad de negocio con potencial de crecimiento y fidelización de clientes.

Adicionalmente, el valor del arrendamiento resulta competitivo frente a las condiciones del espacio, lo que convierte esta oferta en una alternativa atractiva y viable para proponentes con experiencia y capacidad en la prestación de este tipo de servicios.

De acuerdo con el objeto del presente estudio, la Escuela de Policía Simón Bolívar considera viable la vinculación de firmas externas o personas naturales con experiencia en el sector, que aporten innovación, calidad y un portafolio integral de servicios para responder a las necesidades de la institución.

NOTA: Es importante mencionar a los interesados que la presentación de la documentación suministrada no constituye, en sí misma, una oferta contractual ni genera obligaciones para ninguna de las partes.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, TAMBIÉN, SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES GRATUITO Y NO REQUIERE INTERMEDIARIOS"

Atentamente,

Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)

Elaboró: SI. Yonatan Andrés Peña Bolaños
ESBOL-GRUCO.

Revisó: SI. Luz Adriana Muñoz Valencia
ESBOL-ASJUR (E)

Revisó: TI. Cristian David Giraldo Martínez
ESBOL GRUCO (E)

Revisó: CT. Lina María Cuello
ESBOL-ARLOF (E)

Kilómetro 1 – Vía la Rivera
Teléfonos: 3505596783
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

LOCAL COMERCIAL PELUQUERIA

ENTREGA AVISO DE CONVOCATORIA

26 AGO 2025

RAZON SOCIAL	NOMBRE	FECHA y HORA	FIRMA
KARAGAN.	[illegible] CC. 1.000.619.327.	26-08-25. 2:30 PM.	
Cámara de Comercio	Ana dora castrillon.	26-08-25. 15:00 PM.	
F:NO	Ma del Carmen Martinez	26-08-25. 15:30 PM.	
Jericah.	Miguel Gomez.	26-08-25. 15.45 PM.	
FIGAPOLA.	Johana Pelaez.	26-08-25. 6:00 PM.	Giovanna Pelaez R.